



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Gestión Forestal Caza y Pesca, por la que se aprueba el Plan anual de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque (Huesca) durante la temporada de caza de 2019-2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón así como en el artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza para la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas, y en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden DRS/1070/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2018-2019, se ha redactado el Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de las Reservas de Caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque para la temporada 2019-2020.

En consecuencia, celebradas las respectivas reuniones de las Juntas Consultivas los días 14, 21 y 26 de febrero de 2019, vista la propuesta del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca y el informe del Jefe de Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático, esta Dirección General ha resuelto aprobar el siguiente Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos:

Primero.— Especies.

Se autoriza la caza del sarrio, corzo, jabalí, ciervo, liebre y perdiz roja en la temporada ordinaria y, en la caza de verano o media veda, de la codorniz.

Segundo.— Modalidades de caza.

Se autoriza la caza del sarrio y del corzo a rececho; del jabalí y el ciervo en batida, y la caza al salto o en mano con escopeta para liebre, perdiz roja y codorniz.

Tercero.— Períodos hábiles.

Sarrio (machos)	Del 1 de abril al 30 de junio y del 15 de septiembre al 15 de diciembre
Sarrio (selectiva)	Del 1 de septiembre al 15 de diciembre
Corzo (machos)	Del 1 de abril al 30 de junio
Corzo (hembras)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre
Jabalí	Del tercer domingo de septiembre al último domingo de febrero
Ciervo	Del tercer domingo de septiembre al último domingo de febrero
Liebre y perdiz roja	Del tercer domingo de octubre a cuarto domingo de enero
Codorniz	Del segundo domingo de agosto al tercer domingo de septiembre

Cuarto.— Días hábiles.

Para el sarrio y el corzo todos los días que integran el período hábil. Para el resto de especies autorizadas los que autorice la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.

Quinto.— Número y distribución de los permisos.

1. Sarrio.

Se autorizan un total de 300 permisos, un sarrio por permiso, para el conjunto de las cuatro Reservas de Caza. La distribución por cada Reserva, modalidad y tipo de cazadores, es la siguiente:



A) Trofeo de machos (158 permisos)

RESERVA	Propiedad	Local	C.A. Aragón	Comunitario	TOTAL
Valles	40	8	11	9	68
Viñamala	30	5	8	6	49
Circos	24	1	1	1	27
Benasque	11	1	1	1	14

B) Selectiva (142 permisos)

RESERVA	Local	C.A. Aragón	Comunitario	TOTAL
Valles	33	20	14	67
Viñamala	25	15	11	51
Circos	12	7	5	24
Benasque	0	0	0	0

Se podrán adjudicar permisos de “machos no medallables” (de 75 a 87 puntos) para todas las categorías.

2. Corzo.

Se autorizan un total de 115 permisos, una pieza por permiso, para el conjunto de las cuatro Reservas de Caza. La distribución, por cada Reserva, modalidad y tipo de cazadores, es la siguiente:

A) Machos (87 permisos)

RESERVA	Propiedad	Local	C.A. Aragón	Comunitario	TOTAL
Valles	7	1	1	1	10
Viñamala	22	1	4	2	29
Circos	11	1	1	0	13
Benasque	20	7	5	3	35

B) Hembras (28 permisos)

RESERVA	Local	C.A. Aragón	Comunitario	TOTAL
Valles	5	0	0	5
Viñamala	13	0	0	13
Circos	5	0	0	5
Benasque	5	0	0	5

3. Resto de especies.

La caza del resto de especies de caza menor, el jabalí y el ciervo está reservada a cazadores locales o a cuadrillas de cazadores locales y se realizarán en el término municipal al que pertenezca el cazador o la cuadrilla.

En el caso de las batidas de jabalí y ciervo, el responsable de organizar la cuadrilla (Sociedad de Cazadores locales) seleccionará los cazadores que participarán en la misma. El organizador estará obligado a incorporar como miembro de la cuadrilla en primer lugar a todos los cazadores locales del municipio donde se vaya a realizar la batida que deseen participar en la misma. Si hubiese más peticiones de cazadores locales del municipio en el que se va a realizar la batida que el número máximo de puestos permitido por batida, los puestos se asignarán mediante sorteo público entre los solicitantes. La fecha y hora del sorteo de los cazadores que podrán participar en una batida en la que hubiera más solicitudes que puestos disponibles se publicará en la página web del Gobierno de Aragón correspondiente a las reservas de caza al menos una semana antes de la celebración del sorteo para que todo aquel que lo desee pueda asistir al mismo.

La persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca podrá autorizar mediante Resolución, en función de la



reserva y de las circunstancias de cada momento, las batidas y las especies a cazar en las mismas, las autorizaciones para la caza menor que se soliciten, así como los permisos de esperas o aguardos por daños para especies de caza mayor.

Sexto.— Duración de los permisos.

Para el sarrio y el corzo cada permiso tiene una duración de dos (2) días. Para las batidas los permisos son de un (1) día de duración. Para las especies de caza menor el permiso es de temporada, para los jueves y los sábados del periodo hábil de caza.

Séptimo.— Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos oficiales que aparecen como anexos I, II, III y IV de esta Resolución (también disponibles en el catálogo telemático de procedimientos consultables en la sección de caza de la página <http://www.aragon.es/medioambiente/caza>), y de acuerdo a las instrucciones que se reflejan en los propios anexos.

2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad: Plaza Cervantes, 1, 22071 Huesca; c/ San Francisco, número 27, 44071 Teruel y Paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza y en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para las solicitudes de caza del sarrio y corzo el plazo de presentación de las mismas será el comprendido entre el 1 y 31 de octubre de cada año, ambos días incluidos.

4. Las solicitudes de caza en batida se presentarán mediante el anexo III "Solicitud para la celebración de una batida en las Reservas de caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque", con un mínimo de siete días hábiles de antelación a la fecha en la que se pretenda cazar, dirigido a la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca quien cursará la Resolución que autorice la batida.

Las solicitudes para la caza menor se presentarán mediante el anexo IV "Solicitud para la caza menor en las Reservas de caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque", con un mínimo de quince días hábiles antes de la fecha en la que se pretenda empezar a cazar, dirigido a la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca quien cursará la Resolución que autorice la caza menor.

5. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad a que se publique el número de su DNI o Pasaporte, en la página web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

6. Por cada especie, sarrio o corzo, para la que se desee participar en un sorteo, se debe mandar una solicitud diferente (anexo 1 para el caso del sarrio y anexo 2 para el corzo). Únicamente se podrá mandar una solicitud por especie para el conjunto de las cuatro reservas. Solamente en el caso de querer participar en el sorteo como cazador local se marcará una de las cuatro reservas concretas, ya que los cazadores Autonómicos y Comunitarios participarán en el sorteo conjunto de las cuatro reservas de caza y, por tanto, no deberán marcar una reserva determinada.

7. En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para un permiso para esa misma especie, modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

8. En caso de quedar vacantes permisos de cazadores de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías, estableciéndose una prelación en la oferta de los permisos sobrantes en función de las categorías de mayor proximidad a la reserva y siguiendo por tanto el siguiente Orden en la oferta de los permisos: cazadores locales, de la Comunidad Autónoma de Aragón y comunitarios.

Octavo.— Sistema de adjudicación de los permisos.

1. Para el sarrio y corzo mediante sorteo por especie, modalidades y tipo de cazadores. Para el resto de las especies se adjudicarán siguiendo el Orden de solicitud y, en el caso de haber más de una solicitud para el mismo día, mediante sorteo.

2. Los sorteos serán públicos y se realizarán en presencia de un funcionario administrador superior de la Sección de Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Huesca quien levantará



acta del sorteo dando fe de su resultado. Para el caso del Sarrio y el Corzo. El sorteo de las solicitudes de permiso de sarrio y corzo recibidas en 2018 se efectuará a las 12 horas del primer jueves hábil del mes de abril de 2019. El sorteo de las solicitudes de permiso de sarrio y corzo que se reciban en 2019 se efectuará a las 12 horas de la mañana del primer lunes hábil del mes de febrero 2020. Los sorteos se realizarán en los locales del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Para el caso de las batidas, la fecha y hora del sorteo de los cazadores que podrán participar en una batida en la que hubiera más solicitudes que puestos disponibles se publicará en la página web del Gobierno de Aragón correspondiente a las reservas de caza al menos una semana antes de la celebración del sorteo para que todo aquel que lo desee pueda asistir al mismo.

3. En el caso de los permisos de sarrio y corzo, la carta de la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial de Huesca por la que se comunique la concesión de un permiso de caza será enviada por correo postal certificado a la dirección indicada en la solicitud en el apartado: "Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunicaciones". En la carta se le indicará, entre otros aspectos, la fecha para la celebración del rececho, el precio de la cuota de entrada, la cuenta bancaria en la que debe realizarse el ingreso y el plazo del que dispone el solicitante para efectuar el pago de la cuota de entrada. La carta irá acompañada de un documento de aceptación del permiso por parte del solicitante que deberá ser firmado por éste. Una vez que el solicitante efectúe el pago de la cuota de entrada, deberá enviar por correo electrónico copia escaneada tanto del ingreso bancario como del documento de aceptación del permiso. Estos dos documentos también podrán entregarse en mano en el Servicio Provincial de Huesca o remitirse por correo postal certificado. Recibidos ambos documentos, la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial de Huesca expedirá la correspondiente Resolución por la que se concede el permiso de caza a su titular, permiso que será enviado por correo postal certificado a la dirección anterior.

4. En los casos de solicitud de batidas y de permisos de caza menor, con el fin de agilizar los trámites, además de la comunicación por correo postal, se podrán enviar escaneadas por correo electrónico tanto la solicitud del permiso, como la carta que comunica la concesión del permiso de caza y la Resolución por la que se concede el permiso de caza. El correo electrónico enviado desde la administración, en el caso de tratarse de una cuenta genérica, deberá llevar el pie de firma de la persona de la administración que lo remite. No obstante lo anterior, la Resolución por la que se autoriza la batida o la caza menor deberá, además, enviarse siempre por correo postal certificado.

5. En el caso de las batidas, el pago de la cuota de entrada podrá realizarse en el mismo momento de proceder al pago de las cuotas complementarias tras la cacería, no siendo necesario realizarlo con anterioridad a la emisión de la Resolución por la que se autoriza la batida.

6. Los interesados que, por la razón que sea, no puedan practicar la cacería en las fechas asignadas no podrán solicitar, salvo por causa de fuerza mayor justificada mediante acreditación documental, el cambio de fechas de los permisos de rececho ni de las batidas que se les hayan asignado, ni reclamar la devolución del importe de la cuota de entrada. La persona que ostente la dirección del Servicio Provincial de Huesca decidirá, bajo su único criterio, si la causa mayor que haya sido documentada justifica el cambio de fecha de un permiso y en tal caso emitirá una nueva Resolución anulando la anterior y concediendo una nueva fecha para el permiso de caza. En el caso concreto de causas médicas se exigirá certificado médico oficial que justifique que en la fecha inicial prevista el cazador no pudo cazar por razones de salud. En el caso de que haya problemas de personal de la administración para estar presente durante la cacería en una fecha distinta de la inicial, la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial de Huesca podrá decidir no conceder una nueva fecha para la ejecución del permiso de caza aun cuando considerase que la anulación estuviera suficientemente justificada.

Noveno.— Cupos.

Sarrio y Corzo un (1) ejemplar por permiso. Sin límite en el caso de las batidas al jabalí, dos (2) piezas por cazador y día para la liebre y la perdiz roja. Sin límite en la codorniz.

Décimo.— Número de cazadores autorizados por cuadrilla.

Se establece un mínimo de diez (10) cazadores locales (incluidos resacadores) para poder realizar una batida de jabalí. El número máximo de cazadores por cuadrilla será de treinta y cinco (35).

Se establece un máximo de cuatro (4) cazadores para la caza menor.

Undécimo.— Número de perros autorizados por cuadrilla.

Para las especies de caza menor se permite un máximo cuatro perros por cuadrilla.



Duodécimo.— *Normas para la realización de las cacerías.*

1. Generales.

- a) Los cazadores, al aceptar el permiso, quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la protección de la naturaleza, celadores, guardas o guías de caza, cuyas decisiones serán inapelables. Las posibles reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.
- b) Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico y veterinario sus piezas de caza que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, con excepción del trofeo, si así lo determina la persona que ostente la dirección del Servicio provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2. Recechos de sarrio y corzo.

- a) Los permisos son personales e intransferibles, y autorizan a la realización de las actividades de caza para las que específicamente han sido extendidos.
- b) Para los recechos con arma de fuego únicamente se autorizarán rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático con calibre superior a 5,5 mm y con mira telescópica.
- c) En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.

3. Batidas de jabalí y ciervo.

- a) El horario de cacería será desde las 8 hasta las 17 horas, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17:30 horas oficiales.
- b) Excepcionalmente, ante la ausencia, por causas ajenas a su voluntad, de algún cazador presente en la relación escrita de los componentes de la cuadrilla, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los resacadores, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.
- c) No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
- d) Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Está prohibida la tenencia y utilización de postas.
- e) No se podrán disparar las armas hasta que haya comenzado la cacería. Una vez finalizada ésta, las armas deberán descargarse de munición.
- f) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, y solo podrán hacerlo, llegado el caso, con conocimiento del personal de la administración encargado de la supervisión de la batida. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes encargados de la supervisión de la batida, podrán expulsar de la batida al cazador que realice ese comportamiento sin autorización.
- g) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
- h) Durante la realización de la batida todos los batidores y cazadores, así como cualquier otra persona presente tales como acompañantes de menores, deberán portar chalecos de colores naranja, amarillo o rojo vivos.
- i) En las batidas o resagues, se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. Cuando no exista dicha posibilidad, la línea de puestos se colocará pegada a la mancha que se esté batiendo y de espaldas a ésta.
- j) El responsable de batida deberá explicar a todos los cazadores, antes de empezar la cacería, cuál es su campo de tiro permitido, y estos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.
- k) Queda prohibido disparar con balas por encima del viso o rasante de terreno, de tal modo que al disparar se hará siempre de forma que las posibles balas perdidas impacten en el suelo visible desde la posición del cazador.
- l) Las batidas deberán señalizarse con las señales autorizadas en el Plan General de caza vigente en el momento de la batida. El responsable de la batida deberá señalar de modo visible, el mismo día y antes del inicio de la cacería, que se está realizando



- una batida. Las señales se colocarán en el encuentro de la zona a batir con los accesos principales, senderos balizados y cortafuegos. A estos efectos, se entenderán por “accesos principales” las pistas aptas para el tránsito de vehículos, los caminos de una anchura mayor de 150 centímetros en el punto de encuentro con la zona a batir y las vías pecuarias, y por “senderos balizados”, los que se encuentren señalizados sobre el terreno según el “Manual de Senderos Turísticos de Aragón” como senderos de gran recorrido, senderos de pequeño recorrido, senderos locales, senderos de uso preferentemente ciclista y caminos naturales. Las señales se orientarán hacia el exterior de la zona a batir y se retirarán el mismo día de su colocación una vez finalizada la batida.
- m) En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.
- n) Únicamente podrán colocarse en los puestos los cazadores participantes y aquellas personas expresamente autorizadas en la Resolución de la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca por la que se aprueba la batida. Quedan terminantemente prohibidos otro tipo de acompañantes en los puestos de caza, salvo en el caso de que el cazador sea un menor de edad en cuyo caso éste deberá estar acompañado por un cazador adulto. En la zona a batir únicamente podrán entrar aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, así como los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes presentes en la batida durante el desempeño de sus obligaciones laborales.
- ñ) Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.
- o) Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batir separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.
- p) Los puestos de cada mano que se realice en la batida estarán señalizados y numerados. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes asignaran a cada participante el puesto que deberá ocupar.
- q) En la solicitud de las fechas para la realización de las batidas el solicitante será el encargado de ejercer de portavoz e interlocutor entre los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes, y los participantes en la batida, teniendo la obligación de transmitir al resto de cazadores las órdenes, indicaciones o requerimientos que los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes les hagan y en particular, la suspensión de la batida cuando ésta se produzca, sin perjuicio de las comunicaciones que los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes pudieran efectuar directamente a los participantes y de lo que se establezca en la correspondiente autorización.
4. Caza menor.
- a) El horario de cacería es desde las 8:00 a las 17:00 horas, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17:30 horas oficiales.
- b) No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
- c) Queda prohibida durante el desarrollo de la caza menor la tenencia y uso de rifle y de cartuchos con bala. Igualmente está prohibida la utilización de postas.
- d) Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de caza.
5. Circulación con armas en la reserva.
- a) Queda prohibido, en el ámbito de la Reserva de Caza y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando (a pie o en cualquier medio de locomoción) arcos y armas de fuego autorizados para la caza, así como armas ilegales para la práctica de la caza como es el caso de las ballestas, aun estando correctamente desmontadas y enfundadas, por personas que no tengan autorizada ninguna actividad cinegética dentro de la Reserva, o por aquellas que sí dispongan de tal autorización para actividades cinegéticas cuando el tránsito se realice fuera del día u horario hábil establecido para ejercerlas.
- b) Queda prohibido, en el ámbito de la reserva de caza y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando las armas, municiones y dispositivos auxiliares prohibidos en el ejercicio de la caza y relacionados en el artículo 42 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.



- c) Queda excluido de las prohibiciones expresadas en los dos puntos anteriores el tránsito portando las armas reglamentarias y de trabajo por parte de la guardería de la reserva y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el desarrollo de sus funciones y el tránsito portando las armas relacionadas en los puntos 1 y 2 por los accesos principales a edificios habitables aislados por parte de los propietarios de dichos edificios.

Decimotercero.— Tipología de cazadores.

1. Para la consideración de la categoría de cazador o de la cuadrilla, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.
2. En el ámbito de caza de las reservas pirenaicas se consideran cuadrillas de cazadores locales las que estén constituidas por un mínimo de diez cazadores locales (incluidos los resacadores) de alguno de los municipios de la reserva. Una vez alcanzado el mínimo citado, podrán incorporarse a la cuadrilla, hasta completar el número máximo de 35, en su caso, cazadores y resacadores de cualquier tipología.
3. El Servicio Provincial podrá exigir la acreditación documental individual de dichas condiciones.

Decimocuarto.— Importe de los permisos.

1. El importe de cada permiso se compone de una cuota de entrada y de una cuota complementaria.
2. Corresponderá a cada tipología de cazador el pago de las respectivas cuotas de entrada que procedan a su categoría individual, correspondiendo el pago de la cuota complementaria según la tipología de la cuadrilla o a la del propio cazador en el caso del rececho.
3. En el caso de las batidas, los cazadores locales de cualquier municipio de la reserva tendrán la consideración de locales a la hora del pago de las cuotas, independientemente del municipio de la reserva en el que hayan realizado la batida.
4. Importes:
 - a) Importe caza mayor en rececho.

Cuotas de entrada (por permiso):

SARRIO

Macho medallable	Macho no medallable	Selectiva hembras:
Locales: 150 €	Locales: 75 €	Locales: 30 €
Propietarios: 300 €	Propietarios: 150 €	Autonómicos: 100 €
Autonómicos: 300 €	Autonómicos: 150 €	Comunitarios: 120 €
Comunitarios: 330€	Comunitarios: 165 €	

CORZO

Macho:	Selectiva hembras:
Locales: 90 €	Locales: 30 €
Propietarios: 180 €	Propietarios: 60 €
Autonómicos: 180 €	Autonómicos: 60 €
Comunitarios: 200€	Comunitarios: 80 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS (por pieza)

SARRIO

Machos (valor acumulable del punto):	Hembras (valor acumulable del punto):
Hasta 75,99: 200€	Hasta 75,99: 100 €
76-86,99 a 14 € por punto	76-82,99 a 14 € por punto
87-91,99 a 42 € por punto	83-87,99 a 42 € por punto
92-96,99 a 45 € por punto	88-92,99 a 45 € por punto
97-105,99 a 56 € por punto	93-99,99 a 56 € por punto
>106 a 85 € por punto	>100 a 85 € por punto
Herido no cobrado: 200 €	Herida no cobrada: 100 €

CORZO

Machos (valor acumulable del punto):
Hasta 94,99 puntos: 120 €
95-104,99 a 12 € por punto
105-119,99 a 18 € por punto
120-124,99 a 24 € por punto
125-129,99 a 30 € por punto
Más de 130 puntos: a 60 € por punto
Ejemplares heridos no cobrados:
Macho herido no cobrado: 120 €
Hembra herida no cobrada: 50 €
Cría herida no cobrada: 30 €



Para todas las especies los permisos de locales tendrán en las cuotas complementarias de caza mayor en rececho una bonificación del 70% y los permisos de propietarios una bonificación del 100%.

b) Importe caza mayor en batida.

CUOTAS DE ENTRADA.

Para la especie jabalí y ciervo por cazador y día:

Locales:	0 €
Autonómicos:	15 €
Comunitarios:	25 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS

Jabalí por ejemplar cazado

Locales:	0 €
Autonómicos:	25 €
Comunitarios:	30 €

Por cada pieza de **ciervo macho** mayor que vareto que se cace deberá pagarse una cuota complementaria según se indica a continuación:

Ciervo Macho mayor de vareto (valor acumulable del punto):	
Hasta 100 puntos:	120 € (100 puntos: 120€)
100-120 a 1€ más por punto	(120 puntos:140 €)
120-140 a 5 € más por punto	(140 puntos: 240€)
140-150 a 15 € más por punto	(150 puntos: 390€)
150-165 a 20 € más por punto	(165 puntos: 690€)
165-173 a 30 € más por punto	(173 puntos: 930€)
173-181 a 40 € más por punto	(181 puntos:1250€)
181-190 a 50 € más por punto	(190 puntos: 1700€)
190-200 a100 € más por punto	(200 puntos: 2700€)
200-210 a 200 € más por punto	(210 puntos: 4700€)
Mayor de 210 puntos a 300 € más por punto	
Machos mayores de vareto heridos no cobrados:	200 €

Para el **resto de piezas de ciervo** que se cacen deberá pagarse una cuota complementaria según se indica a continuación:

CIERVO	
Hembra:	50€
Varetos:	con longitud media de ambas cuernas hasta 25 cm. 50 €
	con longitud media de ambas cuernas de 25 a 30 cm. 75 €
	con longitud media de ambas cuernas de 30 a 35 cm. 150 €
	con longitud media de ambas cuernas de 35 a 40 cm. 300 €
Gabato:	25 €
Hembra o vareto heridos no cobrados:	50 €
Gabatos herido no cobrado:	40 €

Por cazarse el ciervo sólo en batida sus cuotas complementarias tendrán una bonificación del 60%.

c) Importe caza menor (perdiz, codorniz y liebre).

Cuota única de 20 € por cazador y temporada.

d) Importe otras cuotas.

Kilómetros de vehículo todo terreno oficiales: (10 € + 0,30 € x km).

Decimoquinto.— Medidas circunstanciales.

1. Con el fin de poder desarrollar el presente Plan de aprovechamientos, y siempre bajo la autorización de la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, podrá ejercitarse la caza a rececho en días de nieve o con el suelo cubierto por la misma si se considera que las piezas de caza no pierden sus posibilidades normales de defensa.

2. Se faculta a la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca para ampliar o reducir, siempre que así lo exija el cumplimiento del presente Plan, los períodos hábiles indicados para cada especie y/o modalidad, así como a tomar las medidas oportunas encaminadas al mejor cumplimiento del Plan.


3. Como medida de protección de las especies de fauna, y si las circunstancias cinegéticas o de otra índole así lo aconsejan, mediante Resolución de la persona que ostente la dirección del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca se podrá limitar o suspender el ejercicio de la caza en la Reserva. En tal caso se co-



municará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,
ÁNGEL BERZOSA ROMERO**

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad</p>	Nº Expediente. Nº Solicitud. Sello de registro de entrada
--	---

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. CATEGORÍA DEL CAZADOR

Local Autonómico Nacional/Unión Europea (Ver instrucciones)

3. SE DESEA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO en la modalidad de:

Macho Selectiva (Se debe elegir entre una de las dos modalidades, no se pueden solicitar ambas y únicamente se podrá mandar una única solicitud para el conjunto de las cuatro Reservas).

4. RESERVA DE CAZA (marcar sólo en el caso de ser cazador local, ya que los Autonómicos y Comunitarios participarán en el sorteo conjunto de las cuatro Reservas).

Los Valles Viñamala –Sector Torla Viñamala – Sector Panticosa
 Los Circos Benasque

5. SOLICITUD Y DECLARACIÓN:

Para la próxima temporada cinegética y de conformidad con la legislación vigente:

SOLICITO como Cazador Autonómico, Nacional o Comunitario: participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del SARRIO en la modalidad señalada en el punto 3 (sorteo conjunto para las cuatro reservas de caza).

SOLICITO como cazador local participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del SARRIO, en la modalidad señalada en el punto 3, en la Reserva de Caza marcadas con una "X" en la cual ostento la categoría de cazador local en el municipio de

Asimismo, **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

Fotocopia del Pasaporte: Sólo en el caso de no disponer de DNI o NIE.
 Documentación acreditativa de la categoría de cazador local distinta del empadronamiento: En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso (ver "Categoría del Cazador" en las Instrucciones) se aporta.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de los expedientes relativos a caza y pesca en los cotos sociales y reservas de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, gestionforestal@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad "PERMISOS DE CAZA Y PESCA EN COTOS SOCIALES Y RESERVAS", http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/.

Ena de de 2019

Firmado:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas. Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto ("Categoría del Cazador y de las cuadrillas").

Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

CATEGORÍA DEL CAZADOR

Para la consideración de la categoría de cazador, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Se debe mandar una única solicitud, detallando en la misma si se desea participar en el sorteo de sarrío macho o selectiva. En la solicitud, no se pueden marcar dos modalidades distintas para la caza del sarrío.

La misma persona podrá optar a sorteos independientes tanto para sarrío (Anexo 1) como para corzo (rellenando en este caso el Anexo 2), pero únicamente se podrá mandar una solicitud por cada especie, sarrío o corzo, para el conjunto de las cuatro Reservas de los Valles, Viñamala, los Circos y Benasque, es decir, dentro del mismo año, el mismo solicitante podrá mandar dos solicitudes para el conjunto de las cuatro Reservas, una para el sarrío y otra para el corzo, señalando en qué modalidad (macho o selectiva) desea realizar la cacería de cada especie. Para cazar bajo la categoría de cazador local sólo se podrá optar a sorteos de rececho para la Reserva en la cual el cazador tiene la categoría de local.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, Plaza Cervantes 1, 22071 Huesca; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud válido será el que se encuentre publicado en el catálogo de procedimientos del Gobierno de Aragón.

PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO DE PERMISOS DE SARRIO

Periodo de admisión de las solicitudes para los permisos de caza de sarrío de la temporada 2020:


1 y 31 de octubre de 2019 ambos inclusive.

Sorteo de los permisos de caza de sarrío de la temporada 2020:

Los **sorteos serán públicos y se llevarán a cabo en presencia de un funcionario/a administrador superior de la Sección de régimen jurídico del Servicio Provincial de Huesca quien levantará acta del sorteo dando fe de su resultado. El sorteo se realizará a las 12 de la mañana del primer lunes hábil del mes de febrero de 2020**, en los locales del Servicio Provincial de Huesca.

En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para participar en el sorteo de un permiso de sarrío en la modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad</p>	Nº Expediente. Nº Solicitud. Sello de registro de entrada
--	---

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. CATEGORIA DEL CAZADOR

Local Autonómico Nacional/Unión Europea (Ver instrucciones)

3. SE DESEA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO en la modalidad de:

Macho Selectiva (Se debe elegir entre una de las dos modalidades, no se pueden solicitar ambas y únicamente se podrá mandar una única solicitud para el conjunto de las cuatro Reservas).

4. RESERVA DE CAZA (marcar sólo en el caso de ser cazador local, ya que los Autonómicos y Comunitarios participarán en el sorteo conjunto de las cuatro Reservas).

Los Valles Viñamala –Sector Torla Viñamala – Sector Panticosa
 Los Circos Benasque

5. SOLICITUD Y DECLARACIÓN:

SOLICITO como Cazador Autonómico, Nacional o Comunitario: participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del SARRIO en la modalidad señalada en el punto 3 (sorteo conjunto para las cuatro reservas de caza).

SOLICITO como cazador local participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del CORZO, en la modalidad señalada en el punto 3, en la Reserva de Caza marcadas con una "X" en la cual ostento la categoría de cazador local en el municipio de

Asimismo, **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE se aporta Fotocopia del Pasaporte

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso (ver "Categoría del Cazador" en las Instrucciones) se aporta Documentación acreditativa de la categoría de cazador local distinta del empadronamiento.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de los expedientes relativos a caza y pesca en los cotos sociales y reservas de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, gestionforestal@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad "PERMISOS DE CAZA Y PESCA EN COTOS SOCIALES Y RESERVAS", http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/.

Ena dede 2019

Firmado:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas. Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.
- En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto ("Categoría del Cazador y de las cuadrillas").
- Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

CATEGORÍA DEL CAZADOR

Para la consideración de la categoría de cazador, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Se debe mandar una única solicitud, detallando en la misma si se desea participar en el sorteo de macho o selectiva. En la solicitud, no se pueden marcar dos modalidades distintas para la caza del corzo.

La misma persona podrá optar a sorteos independientes tanto para sarrío (Anexo 1) como para corzo (rellenando en este caso el Anexo 2), pero únicamente se podrá mandar una solicitud por cada especie, sarrío o corzo, para el conjunto de las cuatro Reservas de los Valles, Viñamala, los Circos y Benasque, es decir, dentro del mismo año, el mismo solicitante podrá mandar dos solicitudes para el conjunto de las cuatro Reservas, una para el sarrío y otra para el corzo, señalando en qué modalidad (macho o selectiva) desea realizar la cacería de cada especie. Para cazar bajo la categoría de cazador local sólo se podrá optar a sorteos de rececho para la Reserva en la cual el cazador tiene la categoría de local.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, Plaza Cervantes, 1 22071 Huesca; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El único modelo de solicitud válido será el actual. Aquellas solicitudes rellenas en modelos antiguos serán invalidadas.

PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO DE LOS PERMISOS DE CORZO

Periodo de admisión de las solicitudes para los permisos de caza de corzo de la temporada 2020:


1 y 31 de octubre de 2019 ambos inclusive.

Sorteo de los permisos de caza de corzo de la temporada 2020:

Los sorteos serán públicos y se llevarán a cabo en presencia de un funcionario/a administrador superior de la Sección de régimen jurídico del Servicio Provincial de Huesca quien levantará acta del sorteo dando fe de su resultado. El sorteo se realizará a las 12 de la mañana del primer lunes hábil del mes de febrero de 2020, en los locales del Servicio Provincial de Huesca.

En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para participar en el sorteo de un permiso de corzo en la modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad</p>	N° Expediente. N° Solicitud. Sello de registro de entrada
--	---

ANEXO III

SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA BATIDA EN LAS RESERVAS DE CAZA DE LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:		Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. CATEGORÍA DEL CAZADOR:

Cuadrilla de caza mayor o batida: En las líneas 1 a 35 de la siguiente tabla se consignarán los datos de los cazadores que se colocarán en los puestos. El **solicitante** será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la **línea número 1** de la siguiente tabla. En las líneas 1 a 6 del listado de resacadores se consignarán los datos de los cazadores que resacan. Durante la cacería, al menos deberá haber al menos 10 cazadores locales entre los que ocupen los puestos de batida o los que actúen como resacadores.

Nº	CAZADORES: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Condición de cazador: Local, Autónomo o Comunitario
1	Solicitante:		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
Resacadores (en caso de Batida)			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Suplente del titular			
1			
Suplentes			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

SOLICITO autorización para la celebración de una batida en la reserva de caza de

- Los Valles Viñamala –Sector Torta Viñamala – Sector Panticosa
 Los Cirkos Benasque

DECLARO que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE **Fotocopia del Pasaporte**

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para la que se solicita la batida (ver "Condición del Cazador" en las Instrucciones) **Documentación acreditativa de cazador local distinta del empadronamiento.**

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de los expedientes relativos a caza y pesca en los cotos sociales y reservas de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plaza San Pedro Nolascos 7, 50071 Zaragoza, gestionforestal@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad "PERMISOS DE CAZA Y PESCA EN COTOS SOCIALES Y RESERVAS", http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/.

En..... de..... de..... de 20.....

Firmado,

Fdo.....

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA BATIDA EN LAS RESERVAS DE CAZA DE LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD**

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas. Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En el caso de cazadores locales no empadronados en ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso de batida actuando como cazadores locales se presentará documentación acreditativa de su condición de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto (Condición del Cazador local).

CATEGORÍA DEL CAZADOR Y NÚMERO MÁXIMO DE CAZADORES EN PUESTO EN BATIDAS


Las batidas de jabalí o ciervo están reservadas a cazadores locales o a cuadrillas de cazadores locales y se realizarán en el término municipal al que pertenezca el cazador o la cuadrilla. Se consideran cuadrillas de cazadores locales las que estén constituidas por un mínimo de diez cazadores locales (incluidos los resacadores) de alguno de los municipios de la reserva. Una vez alcanzado el mínimo citado, podrán incorporarse a la cuadrilla, hasta completar el número máximo de 35, en su caso, cazadores y resacadores de cualquier tipología.

En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso de batida junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro con un mínimo de siete días hábiles de antelación a la fecha en la que se pretenda cazar, en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca: Plaza de Cervantes 1, 22071 Huesca, o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de las batidas de jabalí y ciervo, la fecha y hora del sorteo de los cazadores que podrán participar en una batida en la que hubiera más solicitudes que puestos disponibles se publicará en la página Web del Gobierno de Aragón correspondiente a las reservas de caza al menos una semana antes de la celebración del sorteo para que todo aquel que lo desee pueda asistir al mismo.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad</p>	N° Expediente. N° Solicitud. Sello de registro de entrada
--	---

ANEXO IV

SOLICITUD PARA LA CAZA MENOR EN LAS RESERVAS DE CAZA DE LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:		Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. CATEGORÍA DEL CAZADOR: Sólo podrán solicitar la caza menor cazadores locales en el término municipal en el que se va a realizar la caza.

Cuadrilla de caza menor: En las líneas 1 a 4 de la siguiente tabla se consignarán los datos de los cazadores que formarán parte de la cuadrilla de caza menor. El solicitante será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la línea número 1 de la siguiente tabla.

Nº	CAZADORES: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Condición de cazador:
1	Solicitante:		Local
2			Local
3			Local
4			Local

3. Fechas para las que solicita la caza menor:

4. DECLARO que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE **Fotocopia del Pasaporte**

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos del coto social para el que se solicita la batida (ver "Condición del Cazador" en las Instrucciones) **Documentación acreditativa de cazador local distinta del empadronamiento.**

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de los expedientes relativos a caza y pesca en los cotos sociales y reservas de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como, en su caso, para la realización de estudios y estadísticas. La lictitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, gestionforestal@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad "PERMISOS DE CAZA Y PESCA EN COTOS SOCIALES Y RESERVAS", http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmado,

Fdo.....
(Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA LA CAZA MENOR EN LAS RESERVAS DE CAZA DE LOS VALLES, VIÑAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD**

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

En el caso de cazadores locales no empadronados en ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso de batida se presentará documentación acreditativa de su condición de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto (Condición del Cazador local).

CATEGORÍA DEL CAZADOR Y NÚMERO MÁXIMO DE CAZADORES EN PUESTO EN BATIDAS

La caza menor está reservada a cazadores locales o a cuadrillas de un máximo de cuatro cazadores locales y se realizarán en el término municipal al que pertenezca el cazador o la cuadrilla.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso de batida junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro quince días hábiles, como mínimo, antes de la fecha en la que se desea practicar la caza menor en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca: Plaza de Cervantes nº, 22071 Huesca, o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.